

Guayaquil, julio 9 de 2018

Señor
Jorge Eduardo Peñafiel
Gerente
AGRINAG S.A.

De nuestras consideraciones:

Marcelo Torres Bejarano, con cédula de identidad número 0908870199, comparezco en representación de los señores cónyuges Hernán Arturo Torres Trujillo y María Verónica Intriago Legarda, quienes separadamente, otorgaron a mi favor Poder General, dichos poderes fueron otorgados en la ciudad de Houston - Texas, Estados Unidos de América, el 27 de junio de 2018, ante el Cónsul del Consulado del Ecuador en la referida ciudad, Segundo Secretario, señora Verónica del Rocío Bermúdez Erazo; según consta, en tomo 1, página 26 y tomo 1 página 27, respectivamente. Se adjunta a esta comunicación copia certificada de los referidos poderes.

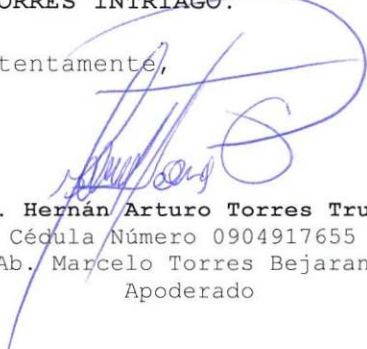
Por medio de la presente comunicamos a ustedes que el día de hoy los señores **HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO** y **MARIA VERONICA INTRIAGO LEGARDA**, ambos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Samborondón, han cedido **46.615** acciones ordinarias, nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseían en el capital de la **AGRINAG S.A.**, que se encuentran totalmente pagadas, a favor de **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Samborondón.

Con la transferencia de las acciones antes mencionadas, igualmente quedan cedidos y transferidos en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionistas tenían en la compañía **AGRINAG S.A.**

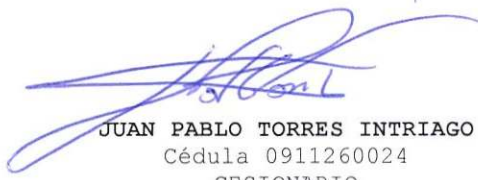
Pido a ustedes que de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañías; así como solicitamos que se anule(n) el o los títulos de acciones que contenían las antes mencionadas acciones y se emita un nuevo título de acción a favor de **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**.

Atentamente,

CEDENTES


p. Hernán Arturo Torres Trujillo
Cédula Número 0904917655
Ab. Marcelo Torres Bejarano
Apoderado


p. María Verónica Intriago Legarda
Cédula Número 1705236295
Ab. Marcelo Torres Bejarano
Apoderado


JUAN PABLO TORRES INTRIAGO
Cédula 0911260024
CESIONARIO

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO y **MARIA VERONICA INTRIAGO LEGARDA**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Samborondon, por medio de la presente cedemos y transferimos de manera actual e irrevocable los derechos que tenemos sobre **46.615** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía **AGRINAG S.A.** con Ruc 0991515941001, correspondientes a este(os) Título(s), que se encuentran totalmente pagadas, a favor de **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**.

Guayaquil, 9 de julio de 2018.



p. **Hernán Arturo Torres Trujillo**
Cédula Número 0904917655
Ab. Marcelo Torres Bejarano
Apoderado

CEDENTES



p. **María Verónica Intriago Legarda**
Cédula Número 1705236295
Ab. Marcelo Torres Bejarano
Apoderado



JUAN PABLO TORRES INTRIAGO
Cédula 0911260024
CESIONARIO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 27 / 2018

Tomo 1 . Página 27

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 27 de junio de 2018, ante mí, VERONICA DEL ROCIO BERMUDEZ ERAZO, Segundo Secretario - Cónsul del Consulado del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora MARIA VERONICA INTRIAGO LEGARDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portador de la cédula de ciudadanía y/o pasaporte número uno siete cero cinco dos tres seis dos nueve cinco (1705236295), quien declara domicilio temporal en 1755 Wyndale St., Houston, 77030, Estado de Texas, Estados Unidos de América,, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, me solicita elevar a Escritura Pública la minuta que me presenta y que se transcribe como sigue: “Señora Cónsul: En el registro de Escrituras Públicas a cargo de ese Consulado, sírvase incorporar una en la cual conste el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Poder General la señora **MARIA VERONICA INTRIAGO LEGARDA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada con Hernán Arturo Torres Trujillo y capaz para obligarse, quien comparece con amplia y entera libertad. A quien en lo posterior se lo podrá identificar por su propio nombre o como la Mandante. **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes: Dos.Uno)** La compareciente, en virtud de la sociedad conyugal que tiene formada con el señor Hernán Arturo Torres Trujillo, es copropietaria, de algunas acciones en el capital de compañías ecuatorianas, tales como: Agrinag S.A., Rosas La Martina RLM S.A., Achetecorp S.A., Pesglasa S.A., Barsuite S.A., Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A., Inversancarlos S.A., Pimaca Piscinas Marinas C.A., Sodano S.A. Biodol S.A., entre otras. **Dos.Dos)** La compareciente se encuentra viajando frecuentemente fuera del Ecuador, por lo que ha considerado necesario y prudente, otorgar un poder general amplio y suficiente al abogado Marcelo Xavier Torres Bejarano, para tengan todas las facultades para actuar en su nombre y representación. **CLAUSULA TERCERA: Poder General.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **MARIA VERONICA INTRIAGO LEGARDA**, por sus propios derechos confiere Poder General amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor del abogado MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO, con cédula de identidad número 0908870199, a quien en adelante se lo podrá identificar por su nombre o como “El Apoderado”, para que pueda actuar en su nombre y representarla ante cualquier persona natural, persona jurídica, autoridad ecuatoriana, institución pública, institución bancaria, compañía, ecuatoriana o extranjera, y en general pueda realizar, suscribir, otorgar, solicitar, gestionar, finiquitar, en su nombre, cualquier acto, contrato, negocio, etcétera, en su nombre, en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del extranjero. El referido Apoderado también podrá: **a)** Representar a la otorgante de este poder y suscribir en su nombre todos los contratos y operaciones de carácter mercantil permitidos en la legislación ecuatoriana y extranjera; **b)** Administrar y disponer los bienes inmuebles y muebles referidos en los antecedentes de este poder; así como también ceder una parte o todas las acciones de su



propiedad o de la sociedad conyugal, en el capital de las compañías referidas en los antecedentes o de cualquier otra en la que sea accionista, suscribir las cartas de cesión correspondientes, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a voto, y/o otorgar instrumento privado de representación a dichas juntas, también con derecho a voto en las deliberaciones de tales juntas; c) Firmar a nombre y representación de la Mandante toda clase de contratos o escrituras que fueran necesarias ante cualquier notaría del país. En la misma línea, queda autorizado a firmar cuantos documentos sean necesarios a nombre y representación de la Mandante en cualquier trámite que se requiera. d) Cobrar los créditos de la Mandante, dividendos y utilidades de empresas y negocios, lo que incluye perseguir en juicio a los deudores; e) Queda autorizado el apoderado para vender, hipotecar o gravar bienes inmuebles y muebles de propiedad de la Mandante; f) El Apoderado también tendrá la facultad de comparecer antes insituciones públicas del Ecuador, en especial para comparecer ante el Servicio de Rentas Internas para presentar declaración, trámites o lo que considere pertinente en nombre de la Mandante. La compareciente inviste a el apoderado de la facultad más amplia que sea antecedente, nexa o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o indeterminación de poder, se deja aclarado que si alguna facultad no se encuentra expresamente prevista, no se entenderá que les falta atribución para ello. El Apoderado podrá delegar este poder. **CLAUSULA CUARTA: Revocatoria.-** El presente poder quedará revocado, solo cuando se lo haga de manera expresa por parte de la compareciente y con la debida anotación al margen de los registros notariales respectivos. Queda revocado cualquier otro poder que la Mandante haya otorgado anterior a la presente fecha, ya sea un poder general o especial, por lo que se autoriza al Apoderado a realizar las anotaciones marginales pertinentes, en las notarias en las que se hubieren otorgado tales poderes.-” Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobando todas las partes y firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-


MARIA VERONICA INTRIAGO LEGARDA


VERONICA DEL ROCIO BERMUDEZ ERAZO
SEGUNDO SECRETARIO - CONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 27 de junio de 2018.


VERONICA DEL ROCIO BERMUDEZ ERAZO
SEGUNDO SECRETARIO - CONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

[illegible]PASAPORTE
PASSPORT

коника флигелъ а. б. н.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Tipo/Type

Código del país/Country Code

Passports/Pasznod

1705236295

P

ECU A6912042

Apellidos/Surnames

INTRIAGO LEGARDA

Nombres/Given names

MARIA VERONICA

CA
EQUATORIAL GUINEA EQUATORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth

28 FEB/FEB 1958

F

GUAYAQUIL, ECU

Fecha de expiración/Date of expiry

3 MAYO/MAY 2018

3 MAYO/MAY 2024



P<ECUINTRIAGO<LEGARDA<<MARIA<VERONICA<<<<<<
A6912042<4ECU5802287F24050341705236295<<<<46



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

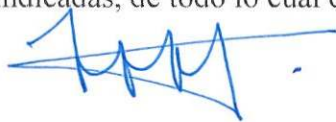
PODER GENERAL N° 26 / 2018

Tomo 1. Página 26

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 27 de junio de 2018, ante mí, VERONICA DEL ROCIO BERMUDEZ ERAZO, Segundo Secretario - Cónsul del Consulado del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía y/o pasaporte número cero nueve cero cuatro nueve uno siete seis cinco cinco (0904917655), quien declara domicilio temporal en 1755 Wyndale St., Houston, 77030, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, me solicita elevar a Escritura Pública la minuta que me presenta y que se transcribe como sigue: “ Señora Cónsul: En el registro de Escrituras Públicas a cargo de ese Consulado, sírvase incorporar una en la cual conste el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Poder General el señor **HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO**, ecuatoriano, mayor de edad, empresario, casado y capaz para obligarse, quien comparece con amplia y entera libertad. A quien en lo posterior se lo podrá identificar por su propio nombre o como el Mandante. **CLAUSULA SEGUNDA: Antecedentes: Dos.Uno)** El compareciente es actual propietario de varios inmuebles dentro del territorio de la República del Ecuador. **Dos.Dos)** El compareciente también es propietario de algunas acciones en el capital de compañías ecuatorianas, tales como: Agrinag S.A., Rosas La Martina RLM S.A., Achetecorp S.A., Pesglassa S.A., Barsuite S.A., Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos S.A., Inversancarlos S.A., Pimaca Piscinas Marinas C.A., Sodano S.A. Biodol S.A., entre otras. El compareciente también es propietario de otros bienes muebles, tales como vehículos, entre otros; es titular de casilleros de seguridad en el Ecuador y fuera de este país, así como también es titular de cuentas bancarias, pólizas, certificados de depósitos y en general varios tipos de documentos bancarios. **Dos.Tres)** El compareciente se encuentra viajando frecuentemente fuera del Ecuador, por lo que ha considerado necesario y prudente, otorgar un Poder General amplio y suficiente a favor de su cónyuge, la señora MARIA VERONICA INTRIAGO LEGARDA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1705236295 y/o el abogado MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 090887019, para que individual o conjuntamente, tengan todas las facultades para actuar en su nombre y representación. **CLAUSULA TERCERA: Poder General.-** Con los antecedentes expuestos, el señor HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO, por sus propios derechos confiere Poder General amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora MARIA VERONICA INTRIAGO LEGARDA, con número de cédula 1705236295; y, a favor del abogado MARCELO XAVIER TORRES BEJARANO, con cédula de identidad número 0908870199, a quienes en adelante se los podrá identificar por su nombre o como “Los Apoderados”, para que individual o conjuntamente puedan actuar en su nombre y representarlo ante cualquier persona natural, persona jurídica, autoridad ecuatoriana, institución pública, institución bancaria, compañía ecuatoriana, y en general poder realizar, suscribir, otorgar, solicitar, gestionar, finiquitar, en su nombre, cualquier acto, contrato, negocio, etcétera, en su nombre. Los mencionados apoderados también podrán, individual o conjuntamente: **a)** Representar al otorgante de este poder, a fin de que pueda suscribir todos los contratos y operaciones de carácter mercantil permitidos en la legislación ecuatoriana y también en cualquier otro país; **b)** Administrar y disponer



los bienes inmuebles y muebles referidos en los antecedentes de este poder; así como también, ceder una parte o todas las acciones de su propiedad en el capital de las compañías referidas en los antecedentes o de cualquier otra en la que sea accionista, suscribir las cartas de cesión correspondientes, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas, con derecho a voto, y/o otorgar instrumento privado de representación a dichas juntas, también con derecho a voto en las deliberaciones de tales juntas; **c)** Asimismo, podrán a nombre del Mandante abrir, cerrar, renovar, firmar en cuentas de ahorros y cuentas corrientes, o cualquier tipo de cuenta, así como, manejar como consideren pertinentes dichas cuentas en cualquier institución financiera o bancaria de la República del Ecuador, podrá realizar depósitos, retiros, y cerrar dichas cuentas en el caso de ser necesario, de la misma manera podrán realizar toda clase de trámites en las mencionadas cuentas; **d)** Los Apoderados podrán firmar a nombre y representación del Mandante toda clase de contratos o escrituras que fueran necesarias ante cualquier notaría del país. En la misma línea, quedan autorizados a firmar cuantos documentos sean necesarios a nombre y representación del Mandante en cualquier trámite que se requiera. **e)** Están autorizados para cobrar los créditos del Mandante, dividendos y utilidades, lo que incluye perseguir en juicio a los deudores; **f)** Quedan autorizados para vender, hipotecar o gravar bienes inmuebles y muebles de propiedad de Hernan Torres Trujillo. **g)** Los apoderados también tendrán la facultad de comparecer antes insituciones públicas del Ecuador, en especial para comparecer ante el Servicio de Rentas Internas para presentar declaración, trámites o lo que considere pertinente en nombre del Mandante. El compareciente inviste a Los Mandatarios de la facultad más amplia que sea antecedente, nexa o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o indeterminación de poder, se deja aclarado que si alguna facultad no se encuentra expresamente prevista, no se entenderá que les falta atribución para ello. Los Apoderados podrán delegar este poder. **CLAUSULA CUARTA: Revocatoria.-** El presente poder quedará revocado, solo cuando se lo haga de manera expresa por parte del compareciente y con la debida anotación al margen de los registros notariales respectivos. Queda revocado cualquier otro poder que el Mandante haya otorgado anterior a la presente fecha, ya sea un poder general o especial, por lo que se autoriza a los Apoderados a realizar las anotaciones marginales pertinentes, en las notarias en las que se hubieren otorgado tales poderes.-” Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobando todas las partes y firma conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-



HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO



VERONICA DEL ROCIO BERMUDEZ ERAZO
SEGUNDO SECRETARIO - CONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 27 de junio de 2018.



VERONICA DEL ROCIO BERMUDEZ ERAZO
SEGUNDO SECRETARIO - CONSUL

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00





OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS



A5681248

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

TiooType

D

Codigo del pais/Country Code

D E

Apellidos/Surnames
TORRES TRUJILLO

1. **Nombre(s)/Given names**

HERNAN ARTURO
Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA ECUATORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth

9 FEB/FEB 1956

Lugar de nacimiento/Place of birth

ARGENTINA

24 SEPT/SEP 2015

Passaporto/Passport

0904917655



M



Fecha de expiración/Date of expiry
24 SEPT/SEP 2021



P<ECUTORRES<TRUJILLO<<HERNAN<ARTURO<<<<<<<<<
A5681248<4ECU5602096M21092400904917655<<<<04



